Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 00009

Nivel de Entidad:	13 - 05	Fecha de Emisión : 21 / 04 / 2014	
Entidad:	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS		
Unidad Compradora (Código SICP):	1685		
ID del Llamado:	270.062	Tipo de Procedimiento:	CD N° 15/14
Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE PRODUCTOS PAPEL"			
Proveedor:	GOLDEN TRADE S.R.L.	RUC:	80002894-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1		Papel Higiénico interfoliado.Segun especificacion tecnica Anexo C.	UNIDAD	BES	NACIONAL	220	15.275	3.360.500
2		Tolla de papel.Segun especificacion tecnica Anexo C.	Unidad	BES	NACIONAL	720	6.800	4.896.000
3		Sobre Manila grande .Segun especificacion tecnica Anexo C.	Unidad	NACIONAL	NACIONAL	501	616	308.616
4		Sobre Manila oficio .Segun especificacion tecnica Anexo C.	Unidad	NACIONAL	NACIONAL	489	381	186.309
						TOTAL		8.751.425

SON GUARANÍES: OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 21 /04 / 2014	Hasta: 21 / 05/ 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 dias apartir de la fecha de la O.C.-

LUGAR DE ENTREGA: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	[NO]	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al___% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	334	10	1	99	8.751.425
						Total:			

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Senador Oscar Gonzalez Daher
Presidente